SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR EL DECRETO LEY N° 2.245, POR EL MES DE FEBRERO DE 1998

CIRCULARNº 1374

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO, FEBRERO 3 de 1998 .-

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por el Decreto Ley N° 2.245 de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Febrero de 1998, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de FEBRERO

\$ 11.382.314

Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa, por pago de atenciones prestadas al señor Luis Contreras Durán, voluntario accidentado en acto de servicio.

\$ 240.000

Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Curacautín, por pago de atenciones prestadas al señor Oscar Patricio Abarzúa Saavedra, voluntario accidentado en acto de servicio.

3 239.130

\$ 11.861.444

Cabe hacer presente a las compañias aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará lugar a la aplicación del artículo 44° del decreto con fuerza de ley N° 251, de 1931 .

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA CHILE

432.535

000098

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

- 2 -

ALLIANZ	155.413
ASEGURADORA DE MAGALLANES	122.574
CIGNA	309.685
CONSORCIO GENERAL	3.747.720
CRUZ BLANCA	141.488
CRUZ DEL SUR	394.045
CHILENA CONSOLIDADA	956.659
EUROAMERICA	236.036
INTERAMERICANA	278.550
ITALIA	66.500
LAS AMERICAS	299.814
LE MANS ISE	395.100
PREVISION	790.434
REAL CHILENA	40.093
RENTA NACIONAL	93.128
REPUBLICA	169.015
UNION ESPAÑOLA	57.177
CAJA REASEGURADORA	2.815.577
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	359.911
	\$ 11.861.444

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

- 3 -

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

MONICA CACERES UBILLA
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

La Circular anterior fue enviada a todas la sociedades administradoras de fondos mutuos.